



005045



7403 '19 NOV -7 P1:09

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1537/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 244-17**, de fecha 24 de noviembre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Trabajos en el área exterior del Centro de Desarrollo Comunitario número 19 (rehabilitación de áreas exteriores sobre la calle Limón esquina Pino), en la colonia del Fresno de la Zona 7 Cruz del Sur, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-244-17**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinó 10 observaciones documentales y 05 físicas, sumando un total de 15, mismas que le fueron informadas mediante el oficio **D.A./655/2019**, de fecha 20 de mayo de 2019.

Estas observaciones fueron atendidas parcialmente mediante el oficio **ACSOP/AUD/M/210/2019** de fecha 09 de septiembre de 2019, adjuntando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye que quedan aún pendientes de solventar 05 documentales y 03 físicas, mismas que se detallan en la cédula que se anexa, y forma parte de éste oficio como si a la letra se insertase.

De ahí que se le solicita atienda las recomendaciones que se detallan en la cédula arriba señalada, en un **término no mayor de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestar dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 04 de noviembre de 2019

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.

Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-244-17

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/244/17 24 de noviembre de 2017	DOP-REH-MUN-PRO-AD-244-17	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Trabajos en área exterior del Centro de Desarrollo Comunitario número 19 (Rehabilitación de áreas exteriores sobre la calle Limón esquina Pino), en la colonia del Fresno de la Zona 7 Cruz del Sur, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 16 de noviembre de 2017 al 14 de enero de 2018	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$16,331.93 pesos mexicanos
-------------------------------	--	--

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que hay pendientes de solventar 05 observaciones documentales y 03 físicas, que son:

Anticipo: tiene una documental, consistente en la falta del contrato de obra, debidamente formalizado.

Estimación 01, cuyo período de ejecución fue del día 16 de noviembre de 2017 al día 02 de enero de 2018: presenta una documental y 03 físicas,

Estimación 03 Finiquito, cuyo período de ejecución fue del día 11 al 14 de enero de 2018: presenta solamente 03 documentales.

Derivado de la revisión documental del anticipo y Estimación 01 y 03 Finiquito, se realizan las siguientes observaciones:

Estimación 01

Se informa que la presente Estimación se entrega con un periodo mayor a un mes, de manera contraria como lo señala la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 105, que dice: "Ejecución – Control de estimaciones; el responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago..."

Se hace la observación documental, en el catálogo base la unidad de medida del concepto no.028 corresponde a ml y aparece en pza, de igual manera está incorrecto en el resumen de generadores y por tanto también en el generador, se recomienda tomar en cuenta para evitar cambios en todo tipo de unidades de medidas desde origen reduciendo problemas posteriores en las estimaciones.

Estimación 03 Finiquito

1. Se hace la observación documental, en el catálogo base la unidad de medida del concepto no.028 corresponde a ml y aparece en pza, de igual manera está incorrecto en el resumen de generadores y por tanto también en el generador, se recomienda tomar en cuenta evitar cambios en todo tipo de unidades de medidas desde origen reduciendo problemas posteriores en las estimaciones.
2. Se hace la observación documental, en el catálogo base la unidad de medida del concepto no.026 corresponde a pza y aparece en ml, de igual manera está incorrecto en el resumen de generadores y por tanto también en el generador, se recomienda tomar en cuenta evitar cambios en todo tipo de unidades de medidas desde origen reduciendo problemas posteriores en las estimaciones.
3. Se hace la observación documental, en el catálogo base la unidad de medida del concepto no.027 corresponde a pza y aparece en ml, de igual manera está incorrecto en el resumen de generadores y por tanto también en el generador, se recomienda tomar en cuenta evitar cambios en todo tipo de unidades de medidas desde origen reduciendo problemas posteriores en las estimaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 98 numeral 1 del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Guadalajara y el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y, por otra parte, el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en los artículos 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/244/17 24 de noviembre de 2017	DOP-REH-MUN-PRO-AD-244-17	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Trabajos en área exterior del Centro de Desarrollo Comunitario número 19 (Rehabilitación de áreas exteriores sobre la calle Limón esquina Pino), en la colonia del Fresno de la Zona 7 Cruz del Sur, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

Artículo 101.

1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.

2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Derivado de la revisión física de la obra que nos ocupa, se realizan las siguientes observaciones:

Estimación 01

- 003 ordinario, acopio de muro de demolición con acarreo en carretilla a 40 ml; Encontrando una diferencia de 56.55 m³; se informa que la observación al presente concepto, es debido a que se considera el total del material demolido, siendo que la medida total de la demolición es de 50.00 mts. Por lo que presenta una diferencia de \$118.17 por cada metro cúbico cobrado; una vez multiplicado por la cantidad de 56.55 m³ es igual a \$6,682.51.
- 005 ordinario, acarreo en camión de volteo de material producto de excavación y/o demolición; Encontrando una diferencia de 395.85 m³; se informa que la observación al presente concepto, es debido por no descontar el volumen correspondiente al primer kilómetro indicado en el concepto no. 00004 y por considerar una distancia del recorrido de 49.40 kms. siendo que existen bancos de tiro a distancias menores, por lo que presenta una diferencia de \$6.65 por cada m³/ cobrado; una vez multiplicado por la cantidad de 395.85 m³/ es igual a \$2,632.40.
- 006 ordinario, relleno con material de banco (tepetate); Encontrando una diferencia de 16.25 m³; se informa que la observación al presente concepto, es debido por generar espesores diferentes a los ejecutados, por lo que presenta una diferencia de \$293.19 por cada m³ cobrado; una vez multiplicado por la cantidad de 16.25 m³ es igual a \$4,764.34.

Con fundamento en el contrato de obra pública DOP-REH-MUN-PRO-AD-244-17, en la cláusula "QUINTA", denominada: "FORMA DE PAGO", que dice: "En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades..." Así como la cláusula "SEPTIMA", AJUSTE DE COSTOS.- motivo por el cual se hacen las siguientes observaciones físicas por diferencia de volumen de obra no ejecutada. Artículo 188 de la Ley de Obras Públicas del Estado.

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en el artículo 105 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismo artículo que dice:

Artículo 105.

- El supervisor será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.
- Además, conjuntamente con el representante de la dependencia o entidad, participará ante él o los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, en el lugar donde se ejecutan las obras.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-244-17

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/244/17 24 de noviembre de 2017	DOP-REH- MUN-PRO-AD- 244-17	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Trabajos en área exterior del Centro de Desarrollo Comunitario número 19 (Rehabilitación de áreas exteriores sobre la calle Limón esquina Pino), en la colonia del Fresno de la Zona 7 Cruz del Sur, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

3. Cumpliendo con las siguientes actividades:

I. Llevar la bitácora de la o las obras.

II. Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y órdenes recibidas de la dependencia o entidad incluyendo con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.

III. Revisar las estimaciones de trabajos ejecutados y conjuntamente con la superintendencia de construcción del contratista, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago.

IV. Corregir cualquier pago en exceso autorizado al contratista en la siguiente estimación.

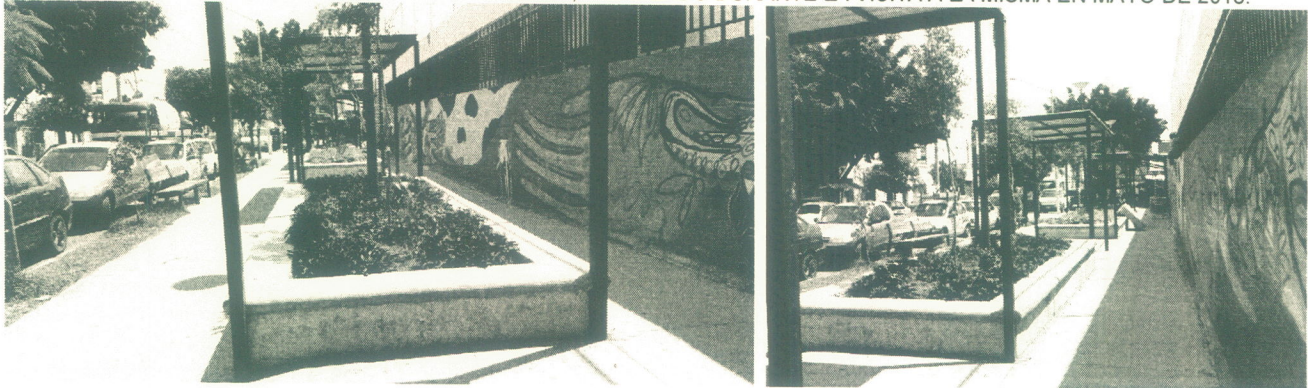
De las fracciones V a la IX...

Tabla de observaciones de la Estimación 01

Concepto	Descripción	Unidad	Volumen estimación	Volumen contraloría	Diferencia de volumen	Precio Unitario	Importe
Conceptos observados de la Estimación 01 , cuyo periodo de ejecución fue del día 16 de noviembre de 2017 al 02 de enero de 2018.							
003	Acopio de muro de demolición con acarreo en carretilla a 40 ml en horarios extraordinarios sábados, domingos y días festivos.	M3	56.55	0.00	-56.55	\$118.17	-\$6,682.51
005	Acarreo en camión de volteo de material producto de excavación y/o demolición cualquiera que sea su clasificación en kilómetros subsecuentes al primer kilómetro. Volumen medido en secciones y se pagaran kilómetros recorridos en horario nocturno, sábados, domingos y días festivos.	M3/	2,793.57	2,397.72	-395.85	\$6.65	-\$2,632.40
006	Relleno con material de banco (tepetate) compactado a mano hasta el rebote de pisón, en capas de 20 cm de espesor y humedad optima, acarreo en carretilla hasta 50 m incluye: volumen medido en secciones en horario nocturno, sábados, domingos y días festivos.	M3	54.75	38.50	-16.25	\$293.19	-\$4,764.34
					Subtotal		\$14,079.25
					IVA 16%		\$2,252.68
					Total		\$16,331.93

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/244/17 24 de noviembre de 2017	DOP-REH-MUN-PRO-AD-244-17	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Trabajos en área exterior del Centro de Desarrollo Comunitario número 19 (Rehabilitación de áreas exteriores sobre la calle Limón esquina Pino), en la colonia del Fresno de la Zona 7 Cruz del Sur, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA PÚBLICA, REALIZADO DURANTE LA VISITA A LA MISMA EN MAYO DE 2018:



Recomendaciones

Correctiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Preventiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:


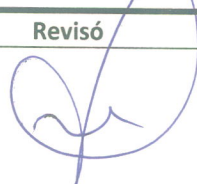

- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

Solventación

En espera de respuesta.

Conclusión

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES AUDITOR	 MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA